

0786

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA POLICÍA NACIONAL

ENTRE:

De una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, entidad gubernamental organizada de conformidad a la Ley General de Educación No. 66-97 de fecha 9 de abril del 1997, titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), No. 4-01-00733-9, con su sede y oficinas principales en la avenida Máximo Gómez, esquina calle Santiago, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, legalmente representado por su titular, el licenciado **CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, dominicano, mayor de edad, abogado, portador de la cedula de identidad y electoral No.054-0006341-7, domiciliado y residente en esta ciudad; entidad que en lo adelante del presente convenio se denominara "EL MINERD", o por su nombre propio.

Y de la otra parte, la **POLICÍA NACIONAL DOMINICANA**, RNC No. 4-01-01296-2, institución del Estado dominicano, regida actualmente por su Ley Institucional No. 96-04, promulgada en fecha 5 de febrero de 2004, con domicilio y asiento social en las esquinas formadas por las avenidas Leopoldo Navarro y México, No. 16, del Sector Gazcue, Distrito Nacional, debidamente representada por el mayor general **MANUEL ELPIDIO CASTRO CASTILLO**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad, No. 001-1195351-9, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "LA POLICÍA NACIONAL", o por su nombre completo.

**PREÁMBULO**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República Dominicana, en su artículo 255, señala que **LA POLICÍA NACIONAL** tiene como misión salvaguardar la seguridad ciudadana, prevenir y controlar los delitos, perseguir e investigar las infracciones penales, bajo la dirección legal de la autoridad competente, mantener el orden público para proteger el libre ejercicio de los derechos de las personas y la convivencia pacífica de conformidad con la constitución y las leyes, para ello se hace necesario el concurso de toda la sociedad y en especial las instituciones públicas.

**CONSIDERANDO:** Que **LA POLICÍA NACIONAL** se ha comprometido a dar una efectiva respuesta a la ciudadanía y al Estado dominicano, contribuyendo con las necesidades de la población en materia de seguridad ciudadana para mantener el orden público, el libre acceso de los derechos de las personas y la convivencia pacífica de la ciudadanía.

**POR CUANTO:** Que la misión del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINERD)** es garantizar el derecho de todos los dominicanos y dominicanas a una educación de calidad, mediante la formación de hombres y mujeres libres, críticos y creativos, capaces de participar y construir una sociedad libre, democrática y participativa, justa y solidaria, en un ambiente de paz, y convivencia pacífica en los planteles escolares y sus alrededores.

**CONSIDERANDO:** Que es de vital importancia integrar los esfuerzos de las Instituciones oficiales para contrarrestar el auge delincencial.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Central de la Policía Escolar, como auxiliar del **MINERD** en materia de seguridad, y dentro del organigrama de **LA POLICÍA NACIONAL**, es la dependencia encargada de velar por la seguridad de los planteles escolares así como de los docentes y estudiantes que cursan el nivel básico y medio de educación.

**CONSIDERANDO:** **LA POLICIA NACIONAL**, a través de la Policía Escolar del **MINERD**, tiene como objetivo, preservar la seguridad de los docentes y estudiantes del nivel básico y medio de educación así como la planta física de los planteles escolares.

**POR TANTO, AMBAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO.** Mediante el presente convenio, las partes se comprometen a aunar esfuerzos en el fortalecimiento de la seguridad de los actores del sistema educativo, esencialmente estudiantes, maestros y personal administrativo y de apoyo de centros educativos, para lo cual convienen capacitar 500 nuevos agentes policiales.

**SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.** **LA POLICIA NACIONAL**, a través de la Dirección Central de Recursos Humanos, P.N., seleccionará al personal adecuado para el ingreso de quinientos (500) nuevos agentes para el fortalecimiento de la Dirección de Policía Escolar, y les proporcionará el entrenamiento de rigor.

**TERCERO: PLATAFORMA DEL ENTRENAMIENTO.** **LA POLICÍA NACIONAL** dispondrá de la estructura de la Escuela Nacional de Seguridad Preventiva así como el personal de instructores, para el entrenamiento y preparación de los quinientos (500) nuevos agentes para la Dirección de la Policía Escolar, los cuales pondrá a disposición de este Ministerio una vez se complete su instrucción como *raso en entrenamiento*.

**PARRAFO:** El Ministerio tendrá facultad de solicitar los cambios de *raso en entrenamiento* según considere, con solo presentar la solicitud al área de Recursos Humanos de la P. N para que sea aprobado por la jefatura su sustitución por otro.

**CUARTO: OBLIGACIONES DEL MINERD.** **EL MINERD** mediante el presente convenio se compromete a transferir a la Policía Nacional la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (RDS\$42,126,683.50)**, para ser utilizados en el pago de sueldos fijos, compensación, prendas de vestir, calzados, alimentación, material gastable y equipos de seguridad, durante el entrenamiento de quinientos (500) nuevos agentes a la Dirección de Policía Escolar, conforme se detalla en el *Presupuesto* anexo, el cual forma parte integral del presente convenio.

**QUINTO: MODALIDAD DE LOS DESEMBOLSOS.** **EL MINERD** se compromete a desembolsar la suma acordada en el artículo anterior bajo la siguiente forma y proporción:

- 1) Un inicial de un 50% tan pronto se certifique el presente convenio, ascendente al monto de **VEINTIÚN MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 75/100 (RDS\$21,063,341.75)**.
- 2) Una segunda partida de un 25% al final del tercer mes de la vigencia del presente convenio, ascendente a la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y**

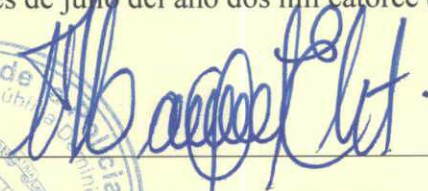
**UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS DOMINICANOS CON 88/100 (RDS\$10,531,670.88).**


- 3) Una tercera partida de un 25% al final del quinto mes de la vigencia del presente convenio, ascendente a la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS DOMINICANOS CON 87/100 (RDS\$10,531,670.87).**

**SEXTO: VIGENCIA.** Este convenio tendrá una duración de seis (6) meses a partir de su firma y podrá extenderse por un tiempo mayor hasta tanto las partes lo decidan, así mismo será rescindido a solicitud de cualquiera de las partes o por vencimiento del mismo, bien sea por incumplimiento del mismo o por cualquier otra causa, previa notificación con al menos 30 días de anterioridad a la fecha de hacerse efectiva la terminación.

Hecho y firmado de buena fe en tres (03) originales escritos en un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes y el otro para el protocolo del Notario público actuante, en la ciudad de Santo Domingo, capital de la Republica Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).



  
**MANUEL ELPIDIO CASTRO CASTILLO**  
Actuando en nombre y representación de  
**LA POLICÍA NACIONAL**

  
**CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**  
Actuando en nombre y representación del  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Yo, doctora **ELSA GERTRUDIS PÉREZ**, abogado notario público para los del número para el Distrito Nacional, dominicana, mayor de edad, con matrícula No. 4083, **CERTIFICO Y DOY FE DE LO SIGUIENTE:** que por ante mi han comparecido los señores **CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET** y **MANUEL ELPIDIO CASTRO CASTILLO**, comparecientes cuyas generales constan y en sus indicadas calidades, quienes en mi presencia de manera libre y voluntaria y en señal de aprobación han estampado su firma e iniciales, declarándome que esa es la forma como acostumbran a firmar e inicialar todos los actos de su vida tanto privados como públicos. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).

  
**DRA. ELSA GERTRUDIS PÉREZ**  
Notario Público

